

# Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 372 19 de enero de 2015

## ACTA N°372

SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE GRECIA A LAS DIECIOCHO HORAS DEL DIECINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE CON LA ASISTENCIA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS:

### PRESENTES

Rolando Alpízar Oviedo	Presidente Municipal	Regidor Propietario M.L.
Filiberto Nájera Bolaños	Vicepresidente Mpal.	Regidor Propietario ASE
Harry González Barrantes		Regidor Propietario PAC
Jorge Gómez Valverde		Regidor Propietario PUSC
María Isabel Montero Alfaro		Regidora Propietaria PLN
Oscar Vargas Alfaro		Regidor Propietario PLN
Gerardo Esquivel Guevara		Regidor Propietario PLN
Cristian Alfaro Alpízar		Regidor Suplente M.L.
Juan José Alvarado Ruiz		Regidor Suplente PAC
Julio Cesar Murillo Porras		Regidor Suplente PUSC
Bertha Sánchez Paniagua		Regidora Suplente P.L.N
Rafael Rainier Rojas Zamora		Regidor Suplente P.L.N
Denia Ramírez García		Regidora Suplente PASE
Iría Salas Alfaro		Regidora Suplente PLN
Luz María Jiménez Arrieta	Dist. Central	Síndica Propietaria P.L.N
Alexis Herrera Cerdas	Dist. Tacares	Síndico Propietario P.L.N
Roberto Hidalgo Alfaro	Dist. San Roque	Síndico Propietario P.L.N
Joven Hidalgo Brenes	Dist. Puente P.	Síndico Propietario P.L.N
Jorge Ed Alfaro Quesada	Dist. San José	Síndico Propietario P.L.N
Odney Segura Soto	Dist. Bolívar	Síndica Propietaria P.L.N
Gabriel Gustavo Rojas Herrera	Dist. Río Cuarto	Síndico Propietario PLN
Johan Andrés Fernández Espinoza	Dist Central	Síndico Suplente P.L.N.
Juan Quirós Nájjar	Dist. San Isidro	Síndico Suplente M. L.
Ivania Isela Morales Núñez	Dist. San José	Síndica Suplente P.L.N
Elicer Salas González	Dist. Bolívar	Síndico Suplente P.L.N
María Odilia Valverde Brenes	Dist. Tacares	Síndica Suplente P.L.N
Xinia María Jiménez Alfaro	Dist. Puente P	Síndica Suplente P.L.N
Yorleni Solís Barrantes	Dist. San Roque	Síndica Suplente P.L.N

### AUSENCIA JUSTIFICADA

Carmen Nidia Espinoza Barrantes

### AUSENCIA INJUSTIFICADA

### PRESENTES TAMBIÉN:

Adrián Barquero Saborío  
Leticia Alfaro Alfaro

Alcalde Municipal  
Secretaria Municipal

**ORDEN DEL DÍA**

- I. ORACIÓN A DIOS
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES
- III. ATENCIÓN AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL
- IV. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA

**ARTICULO I**  
**ORACIÓN A DIOS**

**Inciso 1.** El Regidor Jorge Gómez Valverde, hace la oración.

**ARTICULO II**  
**LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES**

**Inciso 1. Acta N°369.**

**Regidor Harry González Barrantes:**

Dice que hace un tiempo atrás hizo una corrección que fue válida y dice que en las actas están recibiendo dispensar del trámite el siguiente acuerdo, dice que ellos no dispensan los acuerdos, dispensan el trámite de comisión y el acuerdo es lo que se sigue, pero en todos se sigue con lo mismo, por lo que solicita se haga la corrección.

**SE ACUERDA:** APROBAR EL ACTA 369, CON LA OBSERVACIÓN PRESENTADA.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

**Inciso 2. Acta N°370**

**SE ACUERDA:** APROBAR EL ACTA N°370 SIN OBSERVACIONES.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

**Inciso 3. Acta N°371**

**Regidor Rafael Reinier Rojas Zamora:**

Se refiere a la solicitud de que se hace para el parque y que se le está diciendo que no porque el reglamento no lo permite, manifiesta que en el parque hay un rótulo de Roes que tiene bombillos y está haciendo propaganda, pregunta ¿si eso está legal o paga alguna patente? Agrega que se le ha dado permiso a otras personas en el parque y el kiosco.

**Regidor Harry González Barrantes:**

Manifiesta que él hizo un comentario anterior que le pareció que estaba bien fundamentado y consideró que era importante cuando se le daba respuesta a las solicitudes que se están haciendo sobre los mesanines, que se estableciera un criterio técnico de su utilidad porque ellos en algún momento había que responderles sobre el uso y algunas condiciones por las cuales los mesanines no podían ser utilizados, solicita se incluya el comentario en el acta.

**Regidor Rolando Alpizar Oviedo, Presidente Municipal:**

Dice que un documento que vieron de Alina, trae un estudio técnico.

**Lic. Hansel Chavarría Cubero, Asesor Legal:**

Explica que con respecto a las impugnaciones y básicamente con algunos de los mesanines, eventualmente estos hubieran sido objeto de estudio lo que pasa es que cuando se hizo la resolución todas las impugnaciones eran gemeleadas, esto significa que en ningún momento como se dijo aquí se logró determinar o decir si existía un perjuicio individualizado o un agravio que implicara que se hiciera un estudio en un caso en concreto, para ver si el mesanine no es explotable porque pudieran haber otros espacios en otros locales del Mercado Municipal donde el mesanine eventualmente sea explotable o no. El asunto es que esa discusión no se podía traer porque no se demostró el agravio en cada caso en particular.

**SE ACUERDA: APROBAR EL ACTA N°371 CON LA OBSERVACIÓN ANOTADA.**

Acuerdo aprobado por unanimidad.

**Inciso 4. JURAMENTACIÓN:** se procede a la juramentación a la señora Yadira Salas Quirós, miembro del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia.

**Regidor Jorge Gómez Valverde:**

Le dice que el Concejo tomó el acuerdo por unanimidad para darle el apoyo a ella y que espera que pueda realizar su función ya que ahí hay muchos problemas, y denuncias.

**Señora Yadira Salas Quirós:**

Manifiesta que espera cumplir con la confianza que el Concejo le ha dado y no defraudarlos, y si hace algo que no está bien que la llamen a cuentas.

**Regidor Oscar Vargas Alfaro:**

Felicita a la señora Yadira y le dice que esperan que ella sea una fiscalizadora de lo que se hace ahí y que también le informe al Concejo sobre las cosas relevantes.

**Regidor Julio César Murillo Porras:**

Se une al criterio de sus compañeros y dice que las cosas se deben hacer transparentes y cristalinas, porque el dinero que se utiliza ahí es del Heraldo Público y son sagrados, la felicita y la insta a continuar adelante.

**Regidor Cristian Alfaro Alpizar:**

Le desea suerte y la manifiesta su deseo de que se pueda acoplar al grupo, asimismo le dice que el Concejo la da su apoyo y cualquier denuncia o queja que tenga, la puede hacer llegar por escrito.

**Regidor Rolando Alpizar Oviedo:**

Le dice que puede contar con el Concejo Municipal y con la Administración y cualquier información que necesite la puede solicitar al Secretaría del Concejo o a la Administración.

# Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 372 19 de enero de 2015

**Sra. Yadira Salas Quirós:**

Agradece a todos los miembros del Concejo el apoyo que le han manifestado.

## ARTICULO III ATENCIÓN AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL

**Inciso 1.** El señor Alcalde da lectura a oficio ALC-0041-2015, que dice:

Me permito adjuntarles para su atención y aprobación correspondiente el oficio RH-005-2015 remitido por el Departamento de Recursos Humanos, con relación al decreto N. 38572-MTSS-H y al Acuerdo del Concejo Municipal SEC-4969-2014 por medio del cual se aprueba el incremento salarial del 0.14% para los profesionales a partir del primero de enero del 2015.

Mediante decreto N° 38572-MTSS-H y acuerdo del Concejo Municipal SEC-4969-2014, se aprobó un incremento salarial del 0.14% para los profesionales a partir del primero de enero del año 2015, por tal razón adjunto la relación de puestos con dicho cambio y sea presentada ante el Concejo Municipal para su respectiva aprobación. Se adjunta copia del decreto y acuerdo.

**MUNICIPALIDAD DE GRECIA**  
**CUADRO No. 2 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2015**

NÚMERO DE PLAZAS	CATEG. ACTUAL	JORNADA (Horas)	CLASE DEL PUESTO	SALARIO BASE ACTUAL	AUMENTO AL SALARIO BASE 0,14%	SALARIO BASE PROPUESTO	MESES O SEMANAS	MONTO A PRESUPUESTAR
<b>SUELDOS PARA CARGOS FIJOS</b>								
1		8	Alcalde Municipal				12	356.886,75
1		8	Vice Alcalde Municipal				12	285.509,40
10	5	8	Administ. Municipal 1 A	336.400,00	0,00	336.400,00	12	0,00
1	6	8	Administrativo Municipal 1 B	352.800,00	0,00	352.800,00	12	0,00
10	9	8	Administrativo Municipal 2 A	373.050,00	0,00	373.050,00	12	0,00
1	11	8	Administrativo Municipal 2 B	396.800,00	0,00	396.800,00	12	0,00
3	1	8	Operativo Municipal 1 A	294.200,00	0,00	<b>294.200,00</b>	12	0,00
1	1	2	Operativo Municipal 1 A	147.100,00	0,00	<b>147.100,00</b>	12	0,00
28	2	8	Operativo Municipal 1 B	310.100,00	0,00	310.100,00	12	0,00
1	2	2	Operativo Municipal 1 B	77.550,00	0,00	77.550,00	12	0,00
12	4	8	Operativo Municipal 1 C	321.800,00	0,00	321.800,00	12	0,00
13	6	8	Operativo Municipal 1 D	347.550,00	0,00	347.550,00	12	0,00
5	8	8	Operativo Municipal 2	373.950,00	0,00	373.950,00	12	0,00
11	33	8	Profesional Municipal 2 A	645.900,00	950,00	<b>646.850,00</b>	12	125.400,00
17	26	8	Profesional 1	516.050,00	750,00	516.800,00	12	153.000,00
4	35	8	Profesional 2 B	697.050,00	1.000,00	698.050,00	12	48.000,00
3	38	8	Profesional 2 C	733.000,00	1.050,00	734.050,00	12	37.800,00
5	8	8	Técnico Municipal 1 A	371.500,00	0,00	371.500,00	12	0,00
8	11	8	Técnico Municipal 1B	386.250,00	0,00	386.250,00	12	0,00
7	16	8	Técnico Municipal 2 A	422.500,00	0,00	422.500,00	12	0,00
5	20	8	Técnico Municipal 2 B	449.850,00	0,00	449.850,00	12	0,00
1	22	8	Técnico Municipal 2 C	491.050,00	0,00	491.050,00	12	0,00
148								
<b>TOTAL A PRESUPUESTAR SUELDOS PARA CARGOS FIJOS</b>								<b>1.006.596,15</b>
<b>SERVICIOS ESPECIALES</b>								
1	33	8	Profesional Municipal 2 A	<b>645.900,00</b>	950,00	<b>646.850,00</b>	12	11.400,00
1	35	8	Profesional 2 B	<b>697.050,00</b>	1.000,00	<b>698.050,00</b>	12	12.000,00
1	38	8	Profesional 2 C	733.000,00	1.050,00	734.050,00	12	12.600,00
4	5	8	Administrativo Municipal 1 A	336.400,00	0,00	336.400,00	12	0,00
1	16	8	Técnico Municipal 2 A	422.500,00	0,00	422.500,00	12	0,00
8								
<b>TOTAL A PRESUPUESTAR SERVICIOS ESPECIALES</b>								<b>36.000,00</b>
156	<b>TOTAL DE PLAZAS</b>							

INCENTIVOS SALARIALES		MONTO PRESUPUESTADO
Retribución por años servidos (anualidades y quinquenios)		178.480,50
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (prohibición y dedicación exclusiva):		625.127,50
Salario escolar		0,00
Otros incentivos salariales		0,00
Sobresueldos		0,00
Carrera Profesional		0,00
Disponibilidad Laboral		0,00
Nombre del incentivo		
<p><b>NOTA:</b> El aumento del Alcalde se realiza con base en el salario mayor pagado y se presupuesta antes de anualidad <math>\text{€}2.057.879 \cdot 10\%</math> (205.787,90) para una base de <math>\text{€}2.263.666,90 + 65\%</math> de prohibición 1.471.383,49 = <math>\text{€}3.735.050,39</math>. El de la vice-Alcaldía la base del Alcalde <math>\text{€}2.263.666,90</math> por el <math>80\%</math>= <math>\text{€}1.810.933,52 + 65\%</math> de prohibición (1.177.106,79) = <math>\text{€}2.988.040,31</math></p> <p>El aumento del Alcalde se realiza con base en el salario mayor pagado y se presupuesta después de anualidad <math>\text{€}2.083.166 \cdot 10\%</math> (208.316,60) para una base de <math>\text{€}2.291.482,60 + 65\%</math> de prohibición (1.489.463,69) = <math>\text{€}3.780.946,29</math> El de la Vice-Alcaldía la base del Alcalde <math>\text{€}2.291.482,60</math> por el <math>80\%</math>= <math>\text{€}1.833.186,08 + 65\%</math> de prohibición (1.191.570,95) = <math>\text{€}3.024.757,03</math>.</p>		
<b>DETALLE SALARIO DEL ALCALDE</b>		<b>DETALLE SALARIO DE VICE-ALCALDIA</b>
DESPUES DE ANUALIDAD		
SALARIO MAYOR COORD.HDA MPAL	2.083.166,00	
10% MAS	208.316,60	2.291.482,60
TOTAL BASE	2.291.482,60	1.833.186,08
PROHIBICION	1.489.463,69	1.191.570,95
TOTAL GENERAL	<b>3.780.946,29</b>	<b>3.024.757,03</b>
PROFESIONAL MUNICIPAL 2 C	734.050,00	
ANULIDADES	770.752,50	
PROHIBICION	477.132,50	
CARRERA PROFESIONAL	101.230,50	
TOTAL	<b>2.083.166,00</b>	
<b>DETALLE SALARIO DEL ALCALDE</b>		<b>DETALLE SALARIO DE VICE-ALCALDIA</b>
ANTES DE ANUALIDAD		
SALARIO MAYOR COORD.HDA MPAL	2.057.879,00	
10% MAS	205.787,90	2.263.666,90
TOTAL BASE	2.263.666,90	1.810.933,52
PROHIBICION	1.471.383,49	1.177.106,79
TOTAL GENERAL	<b>3.735.050,39</b>	<b>2.988.040,31</b>
PROFESIONAL MUNICIPAL 2 C	734.050,00	
ANULIDADES	748.731,00	
PROHIBICION	477.132,50	
CARRERA PROFESIONAL	97.965,00	
TOTAL	<b>2.057.879,00</b>	

Elaborado por: Javier Betancourt Barquero  
Coord. Recursos Humanos

14/01/2015

**SE ACUERDA:** APROBAR LA RELACIÓN DE PUESTOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA POR EL LIC. JAVIER BENTACOURT BARQUERO, Y SE TRASLADA AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS PARA LO QUE CORRESPONDE.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

**Inciso 2.** El señor Alcalde da lectura a oficio ALC-0024-2015, que dice:

En atención al Acuerdo SEC-5242-2014 por medio del cual el Concejo Municipal solicita a este Despacho presentar informe con relación al escrito presentado por el señor Luis Alberto Cruz Chávez, con relación al proceso de información posesoria del terreno ubicado al frente del Salón Montecarlo, San Isidro (plano catastrado A-198738-2006); me permito adjuntarles fotocopia del oficio LEG.164-2014 del Depto. de Servicios Jurídicos en el que emite su criterio y señala que de acuerdo con el informe presentado por el Depto. de Topografía (TOP-100-14INT), el plano anteriormente citado invade la vía pública por lo que es materialmente imposible continuar con el proceso de información posesoria.

**SE ACUERDA:** REMITIR COPIA DEL OFICIO ALC-0024-2015, AL SEÑOR LUIS ALBERTO CRUZ CHAVEZ, PARA SU CONOCIMIENTO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

**Inciso 3.** El señor Alcalde da lectura a oficio ADT-010-2015, firmado por la Mba. Alina Álvarez Arroyo, Coordinadora de Administración Tributaria, que dice:

Remito las siguientes solicitudes de arreglo de pago

1. María Elyn Hidalgo Román, cédula 2-570-887, adeuda la suma de ¢570.087.26 por concepto de bienes inmuebles y recolección de basura. Indica que puede pagar ¢15.000.00. En este caso, este despacho aclara que a la señora ya se le había aprobado un arreglo que incumplió y hubo necesidad de anularlo, por lo que el expediente se encuentra listo para remitir al Juzgado, por lo que se solicita al Concejo Municipal, aprobar el arreglo bajo la advertencia de que la falta de pago de una cuota nos faculta a enviar de inmediato el expediente a la vía judicial sin posibilidad de arreglo, es decir que deberá cancelar la totalidad de la deuda. Además, deberá adicional intereses y el mes de servicio.
2. Francisca Argüello, solicita se le conceda autorización para realizar arreglo de pago de la empresa Marvifra de Puntarenas, S.A., cedula jurídica 3-101-207401, que adeuda la suma de ¢682.470.87. Indica la señora que necesita al menos un año para pagar, por lo que este despacho sugiere aprobar cuotas de ¢60.000.00 mensuales, más el mes de servicios.
3. Limber Vargas Brenes, cédula de identidad 2-441-381 adeuda la suma de ¢361.017.26 por concepto de recolección de basura y bienes inmuebles sobre la finca No.357506. Indica que puede cancela al suma de ¢20.000.00 mensuales, incluidos intereses. Se recomienda aprobar la solicitud, adicionando el mes de servicios.
4. 4. Ingrid Artavia Nájera, cédula de identidad 1-975-508, solicita arreglo para canelar deuda por un monto de ¢875.391.85, correspondiente a los impuestos sobre bienes inmuebles y recolección de basura. Indica que puede cancelar la suma de ¢88.000.00 mensuales. Se recomienda aprobar la solicitud, adicionando el mes de servicios.
5. Alexander González Molina, cédula 2-437-857, solicita arreglo para cancelar el monto de ¢331.990.81, mismo que corresponde a bienes inmuebles y servicios municipales. Indica que no posee trabajo y que puede cancelar la suma de ¢20.000.00 incluyendo en este monto los intereses. Se recomienda aprobar la solicitud adicionado el mes de servicios.

Sin otro particular se suscribe atentamente,

**Regidor Rolando Alpízar Oviedo, Presidente Municipal:**

Pregunta si en el reglamento hay algún punto donde se refiera al incumplimiento de un arreglo de pago porque en el primer caso incumplió, por lo que se debe tomar las medidas del caso.

**Regidor Jorge Gómez Valverde:**

Dice que anteriormente hizo una propuesta para que esos arreglos de pago los vean abajo, dice que le extraña que vengan arreglos de pago menores a un millón de colones al Concejo, cuando el Alcalde no trae ninguna factura aquí por esos montos para actualizarla, porque tiene la capacidad de pagar a seis o siete millones de colones porque así lo dice la Ley, por lo tanto eso lo puede autorizar la Administración.

**Regidor Rolando Alpizar Oviedo, Presidente Municipal:**

Le dice a don Jorge que revise el reglamento del sistema de cobro Judicial para ver si es legalmente permitido trasladarle eso a la Administración.

**Regidor Gerardo Esquivel Guevara:**

Manifiesta que las municipalidades no tienen un código de procedimientos tributarios, las municipalidades están amparadas al Código de Procedimientos Tributarios del Ministerio de Hacienda, de manera que lo que hay que hacer es solicitar la interpretación de ese código para ver hasta dónde les alcanza al Concejo y cuánto a la Administración para todo lo que se refiere al cobro.

**Lic. Hansel Chavarría Cubero, Asesor Legal:**

Se ofrece para trabajar en eso, y comenta que efectivamente el Código de Normas y Procedimientos Tributarios rige las reglas macro en cuanto a Tributario pero quien determina que esto venga al Concejo es un Reglamento que hay a lo interno que tiene que ver con el Cobro Judicial que es el que tienen que revisar.

**Alcalde, Adrián Barquero Saborío:**

Dice que sí hay un reglamento de Cobro Judicial y Extrajudicial y dice que “van al Concejo los que tienen más de seis cuotas, por lo que se debe revisar.

**SE ACUERDA:** CON BASE EN EL OFICIO ADT-010-2015, DE LA MBA. ALINA ALVAREZ ARROYO, SE AUTORIZA EL ARREGLO DE PAGO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- MARÍA ELYN HIDALGO ROMÁN, PARA CANCELAR LA SUMA DE ₡15.000,00 COLONES MENSUALES, ADICIONANDO LOS INTERESES Y EL MES DE SERVICIOS. ASIMISMO SE HACE DE CONOCIMIENTO DE LA SEÑORA HIDALGO ROMÁN QUE LA FALTA DE PAGO DE UNA CUOTA NOS FACULTA A ENVIAR DE INMEDIATO EL EXPEDIENTE A LA VÍA JUDICIAL SIN POSIBILIDAD DE ARREGLO, ES DECIR QUE DEBERÁ CANCELAR LA TOTALIDAD DE LA DEUDA.
- FRANCISCA ARGUELLO, PARA HACER ARREGLO DE PAGO DE LA EMPRESA MARVIFRA DE PUNTARENAS S.A., PARA CANCELAR LA SUMA DE ₡60.000,00 COLONES MENSUALES, MAS EL MES DE SERVICIOS.
- LIMBER VARGAS BRENES, PARA CANCELAR LA SUMA DE ₡20.000,00 COLONES MENSUALES, ADICIONANDO EL MES DE SERVICIOS.
- INGRID ARTAVIA NAJERA, PARA CANCELAR LA SUMA DE ₡88.000,00 COLONES MENSUALES, ADICIONANDO EL MES DE SERVICIOS.
- ALEXANDER GONZÁLEZ MOLINA, PARA CANCELAR LA SUMA DE ₡20.000,00 COLONES MENSUALES MÁS EL MES DE SERVICIOS.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

**Inciso 4.** El señor Alcalde da lectura a oficio ALC-0024-2015, que dice:  
En atención al Acuerdo SEC-5242-2014 por medio del cual el Concejo Municipal solicita a este Despacho presentar informe con relación al escrito presentado por el señor Luis Alberto Cruz Chávez, con relación al proceso de información posesoria del terreno ubicado al frente del Salón Montecarlo, San Isidro (plano catastrado A-198738-2006); me permito adjuntarles fotocopia del oficio LEG.164-2014 del Depto. de Servicios Jurídicos en el que emite su criterio y señala que de acuerdo con el informe presentado por el Depto. de Topografía (TOP-100-14INT), el plano anteriormente citado invade la vía pública por lo que es materialmente imposible continuar con el proceso de información posesoria.

**SE ACUERDA:** REMITIR COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN AL SEÑOR LUIS ALBERTO CRUZ CHAVEZ, PARA SU CONOCIMIENTO.  
Acuerdo aprobado por unanimidad.

**Inciso 5.** El señor Alcalde informa sobre el vehículo municipal que se volcó en la Arena y el Chofer no se encontraba dentro del vehículo en ese momento. Se refiere a las licitaciones y dice que ya están sacando una oferta por demanda para el asfalto durante este año y en estos días van a trabajar con una adenda que se hizo para ir cubriendo algunas partes que están mal.

Agrega que la semana anterior se hizo lo que estaba pendiente del año pasado en Puente de Piedra y se hizo una parte en la Cornelia y hay pendiente para hacer la otra semana en Colpachí y el 27 empiezan en el Bosque del Niño y mañana está interrumpido el paso en el Guayabal porque se empieza con el trabajo.

**Regidora Denia Ramírez García:**

Hace del conocimiento una denuncia que va hacer ante el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial ENTE RECTOR DE DISCAPACIDAD, con respecto al reglamento que se publicó el 15 de octubre de 2014, de Accesibilidad ya que el reglamento que se publicó no es el mismo que aprobó el Concejo Municipal y por lo tanto cree que es importante que esa publicación se revoque y el Concejo tome un acuerdo al respecto.

Esto es una situación muy seria porque ellos muchas veces confían en que los reglamentos que se aprueban son los que se envían a publicar y resulta que a veces no leen y no se dan cuenta de la diferencia. Le solicita al señor Alcalde les dé una explicación de qué fue lo que pasó, ojalá para la próxima semana y por escrito.

**Regidor Rolando Alpízar Oviedo:**

Solicita a la señora Secretaria le conforme un expediente con el reglamento que aprobó el Concejo y el que se publicó, esto para la próxima semana. Y al señor Alcalde le solicita que presente por escrito para la próxima semana un informe de qué fue lo que sucedió.

**Síndica Odiney Segura Soto:**

Le dice a Don Adrián que en la Cornelia donde se asfaltó hay una parte que está muy mala por lo que solicita le ayude para reparar esa parte.



### **ARTICULO IV** **LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA**

**Inciso 1.** Se conoce el informe de la Fuerza Pública que dice:

1. EL DIA 11 DE ENERO DEL 2015 AL SER LAS 12 05 HORAS ESTANDO EN RECORRIDO EN LA UNIDAD 2024 POR EL PARQUE DE GRECIA SE OBSERVA EN EL COSTADO NORTE DEL PARQUE UN HOMBRE CONSUMIENDO APARENTE LICOR EN UNA BOTELLA COLOR VERDE Y ETIQUETA COLOR AZUL, EL MISMO AL VER LA PRESENCIA POLICIAL GUARDA RAPIDAMENTE LA BOTELLA EN UN BOLSO, SE LLEGA AL LUGAR Y SE LE INVITAA ENTREGAR EL APARENTE LICOR Y IDENTIFICARSE, POR LO QUE MANIFIESTA QUE NO SE VA A IDENTIFICAR Y QUE SE VA A IR PARA SU CASA, AL IMPEDIR LA FUERZA PUBLICA QUE SE RETIRARA EL MISMO FORSEJEA CON SUS MANOS Y CAE AL SUELO, SE PONE DE PIE Y SE RETIRA CAMINANDO HACIA EL CENTRO DEL PARQUE, SE ABORDA NUEVAMENTE Y EL MISMO SACA LA BOTELLA DEL BOLSO HE INTENTA QUEBRARLA LANZANDOLA HACIA EL SUELO, CORRESPONDE A LA MISMA BOTELLA QUE SE MANTENIA CONSUMIENDO, LA MISMA DE COLOR VERDE CON LA ETIQUETA COLOR AZUL Y CON LA LEYENDA QUE SE LEE KING OF QUEENS BLENDED SCOTCH WHISKY 40 % ALCBY VOL, CONTINUA CAMINANDO Y SE ABORDA POR EL COSTADO SUR OESTE DEL PARQUE EN DONDE ACCEDE IDENTIFICARSE Y SE IDENTIFICA COMO FUNCIONARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE GRECIA NOMBRE ORLANDO ARROYO VIZCAINO CEDULA DE IDENTIDAD 203330522 SE OBTIENEN LOS DATOS PERSONALES PARA LA CONFECCION DEL DEBIDO INFORME POLICIAL, SE DESTRUYE EN EL ACTO EL LIQUIDO DE LA BOTELLA BOTANDOLO EN EL SUELO YA QUE LA BOTELLA CONTENIA LA MITAD DE LIQUIDO APARENTE LICOR.

**Alcalde, Adrián Barquero Saborío:**

Manifiesta que él solicitó un informe al respecto al Departamento de Recursos Humanos al cual da lectura y dice:

En relación con el informe de la fuerza pública, por supuesta ingesta de licor del señor Orlando Arroyo Vizcaíno, en lugar público el día domingo 11 de enero del año en curso a eso de las 12:05 del mediodía. Le informo que según nuestros registros el señor Arroyo no se encontraba laborando a esa hora y en esa fecha, toda vez que disfrutaba de su día de descanso. Analizada la situación no existe ninguna norma que identifique el hecho suscitado como una falta que afecte la relación laboral, por lo tanto no procede ningún tipo de acción sobre el funcionario, ya que como se mencionó no es competencia para con la relación laboral.

Con el fin de haber atendido a lo solicitado, se despide.

**Regidor Cristian Alfaro Alpizar:**

Manifiesta que conoce muy bien a "Soda", y sabe del trabajo que hace en esta Municipalidad ya que es un trabajo muy duro y no cualquiera lo hace, le parece que eso es parte trabajo de la Fuerza Pública, sin embargo el día del Tope todo mundo estaba tomando licor en media calle y nadie les dijo nada. A veces se exagera un poco con algunas personas y a los que realmente tienen que hacerles parte no lo hacen.

***Regidor Filiberto Nájera Bolaños:***

Comenta que no aprueba lo que estaba haciendo este funcionario, pero no entiende a la Fuerza Pública, porque mandan el documento porque es un funcionario de la Municipalidad, pero ahí en el parque toman licor todo el día y no una persona sino varias, no le encuentra sentido al documento.

***Regidora María Isabel Montero Alfaro:***

Cree que el asunto es meramente administrativo y de Recursos Humanos, sin embargo le gustaría preguntarle a Don Adrián si esta respuesta que envía la administración se tomó como fundamento el Reglamento Interno de Trabajo que debe tener las organizaciones.

***Alcalde, Adrián Barquero Saborío:***

Responde que sí, agrega que el señor Arroyo no estaba tomando con el uniforme puesto, él estaba con ropa particular, agrega que había tres personas más con él y sin embargo a ellos no les hicieron el parte.

***Regidora María Isabel Montero Alfaro:***

Dice que ya se tomaron las medidas administrativas, es un caso administrativo le parece que el tema está agotado.

***Regidor Julio César Murillo Porras:***

Manifiesta que no entiende, ya que él estaba libre, y puede hacer lo que quiere, el problema sería si estaba en horas laborales pero no estaba laborando, además el señor Alcalde procede como corresponde, no entiende por qué mandan esto al Concejo. Hay otras situaciones que sí deberían enviar al Concejo.

***Regidor Gerardo Esquivel Guevara:***

Dice que si bien es cierto están maximizando un asunto que envió la Fuerza Pública, hay otros asuntos más graves. Agrega que en cuanto al consumo de licor, el mismo Concejo Municipal autoriza la venta en los Topes. Manifiesta que la municipalidad debe tener una oficina encargada de los asuntos del personal no como Recursos Humanos sino en la parte humana, familiar, cree que el otro día se habló de un Médico con un cuarto tiempo, pero estos son asuntos administrativos y la Administración debería tenerlos informados sobre ese aspecto.

Manifiesta que a estas personas se les debe ayudar para que no haya desintegración familiar, problemas de alcoholismo, etc.

***Regidor Jorge Gómez Valverde:***

Manifiesta que en el Instituto Costarricense de Electricidad, a las personas que tienen este tipo de enfermedad, los obligan a asistir a una terapia, considera que la administración debería empezar identificando ese tipo de problemas, coordinar con el IAFA y que les ayude en este sentido.

***Regidor Harry González Barrantes:***

Piensa que la información que envía la Fuerza Pública no tiene sentido porque no ha habido ninguna multa ni nada como se le hizo a la gente en el Acto Cívico donde tuvieron que pagar una multa y hasta se publicó en el periódico, piensa más

en un amarillismo de la Fuerza Pública hacia aquí porque es una persona trabajadora y eso le preocupa, para esos efectos no hay nada con lo cual la municipalidad, más bien muy amable el señor Alcalde al responderle a ellos algo que inclusive no están cuestionando en ningún momento, muchos hacen trabajo y mientras él no tenga un conducta indisciplinada por alcoholismo en la Municipalidad y que tenga efectos en su trabajo, podrían estar respondiendo a eso pero le preocupa este documento y la forma en cómo lo hicieron.

**Map. Nancy Hernández Solano, Vice Alcaldesa:**

Se refiere al comentario que hizo don Jorge y Don Gerardo y dice que la Municipalidad tiene un contrato de un Médico de Empresa, tienen identificadas cuáles son las personas que tienen problemas con consumo de licores y otros, en el caso puntual de Orlando Arroyo, le preocupa porque él tiene un grave problema de presión y de azúcar, el Dr. Marvin Espinoza que es el Médico con el que se tiene el contrato, lo ha ido controlando, agrega que el año anterior en algún momento se hicieron charlas con los compañeros en general sobre el tema del consumo de alcohol con la Fundación Educalcohol y sí se ha venido trabajando con los funcionarios que tienen problemas. Agrega que se ha reflejado la reducción en la póliza del INS, en el tema de las ausencias por enfermedad y otros, se ha ido canalizando a través del Médico y se ha ahorrado entre trescientos y cuatrocientos mil colones al mes por tener Médico de Empresa.

**SE ACUERDA:** DAR POR RECIBIDO EL OFICIO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

**Inciso 2.** Se conoce oficio AI-MG-001-2015, firmado por la Mba. Adilsa Suárez Alfaro, Auditora Interna, que dice:

*Asunto: Remisión de directriz general para la normalización del tipo documental actas municipales.*

Mediante la presente nos permitimos remitir para su estudio y puesta en práctica la directriz general para la normalización del tipo documental actas municipales, emitida por la Junta Administrativa del Archivo Nacional, publicada en la Gaceta N° 5 del 08 de Enero de 2015 de la que se adjunta copia.

**SE ACUERDA:** DAR POR RECIBIDO EL OFICIO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

**Inciso 3.** Se da lectura a oficio MPD-002-2015, firmado por la Licda. Roxana Arguedas Carvajal, Coord. Administración de la información, y Arq. Antonio Farah Matarrita, Lider Planeamiento Turístico, Instituto Costarricense de Turismo, que dice:

De acuerdo con la contratación 2014CD-0001 5-0001200001MERLINK, el Instituto Costarricense de Turismo en conjunto con la Escuela de Ciencias Geográficas de la Universidad Nacional, continuarán con la actualización de los atractivos turísticos cantonales o por Concejo de Distrito; como parte del conjunto de políticas, estrategias y acciones que se establecen en el Plan Nacional de Turismo 2010-2016.

## Concejo Municipal

### Sesión Ordinaria No. 372 19 de enero de 2015

Los funcionarios de la Universidad Nacional que estarán a cargo de esta labor son: Kimberly Mondragón Alemán, Julio Moraga Peralta y Manuel Solano Mayorga. Por lo anterior, les informamos que estos funcionarios se estarán comunicando con ustedes y coordinando el trabajo para este año:

1. Aquellas Municipalidades o Concejos de Distrito que ya suministraron la información, los funcionarios de la Universidad Nacional estarán coordinando la actualización de los atractivos correspondientes por medio de una ficha de registro de información.

2. Por otra parte, para aquellas Municipalidades o Concejos de Distrito que aún no hayan enviado de atractivos solicitado según oficio MPD 031-2014, les solicitamos su colaboración al respecto. Para ello debe tomar en consideración lo siguiente:

"Indicar cuáles son los 5 atractivos turísticos más importantes del cantón, es decir, nombrar los 5 sitios que definitivamente un turista no debe de perderse en una visita a su cantón, y cuyos sitios generen flujos de desplazamientos importantes durante todo el año". "Cada sitio identificado debe de venir con su respectiva.

Por último, es importante que nos indiquen la Unidad o Departamento encargado de temas turísticos, con el fin de establecer el contacto para que la gestión de la información solicitada sea entregada lo más pronto posible.

**SE ACUERDA:** TRASLADAR COPIA DEL OFICIO AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA SU ANALISIS E INFORME AL CONCEJO.

Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

**Inciso 4.** El Técnico Oscar Ramírez Blanco, y el Ing. Luis Emilio Ramírez Blanco Oficina Subregional de Grecia, firman el oficio OSG-010-2015, que dice:

Reciban un cordial saludo de nuestra parte, a la vez les agradecemos la coordinación y ayuda que hemos obtenido por medio de esa Municipalidad, específicamente del Área de Planificación Urbana y Control Constructivo; para buscar una solución conjunta a la difícil situación que padecen las familias que residen en la parcela 08 el asentamiento Los Lagos, sito en Santa Isabel de Río Cuarto.

A finales de noviembre del año anterior, se analizó con el Ing. Rony Zamora Vargas, el oficio AT-451-2014, suscrito por el Ing. Jimmy Garita Hernández, Jefe Área de topografía del Inder, del cual se adjunta copia, concretamente lo relacionado con el tamaño de los predios de este proyecto habitacional y los bloques donde están insertos, dibujados en los croquis anexos al citado oficio. Al respecto, el Ing. Zamora Vargas, quién tiene conocimiento del caso, precisó verbalmente que el tamaño recomendado para los lotes en esos sectores debería ser de 300 M2, ajustándose esta medida al Plan Regulador de ese Municipio y por ende a los visados, tanto de catastro, como de permiso de construcción.

Por lo anteriormente expuesto, les solicitamos con todo respeto, se nos indique por escrito si avalan estos diseños preliminares (tamaño de lotes y bloques), con el objetivo de coordinar internamente, a la mayor celeridad posible, la programación de estos trabajos geodésicos, necesarios para proceder con el catastro de estos inmuebles.

Asimismo, debemos indicar que en reunión sostenida a principios de noviembre del 2014, con las familias asignatarias y las que ocupan ilegalmente un lote en el referido proyecto, manifestaron por escrito su anuencia a respetar los puntos señalados en el campo por el Topógrafo Juan Carlos Cubero Li, funcionario de este instituto, y acatar las disposiciones o

## Concejo Municipal

### Sesión Ordinaria No. 372 19 de enero de 2015

lineamientos emanadas tanto por funcionarios de esta Subregional como de ese Ayuntamiento para lograr el objetivo propuesto.

Agradecemos de antemano el apoyo que nos brinden al respecto, para lograr en el corto plazo dotar a estas familias de su respectiva escritura, instrumento que les permitirá iniciar las gestiones tendientes a optar por una vivienda digna y propia.

**SE ACUERDA:** TRASLADAR COPIA DEL OFICIO AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA SU ATENCIÓN, E INFORME AL CONCEJO A LA MAYOR BREVEDAD.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

**Inciso 6.** El Ingeniero Alfredo Olaso Hernández, Coordinador General de la Agrupación de Patentados de la Ley N° 10 En mi Condición de Coordinador General de la Agrupación de Patentados de la Ley No 10 del Cantón de Grecia y como Representante Legal de LICORERA LA VID SA, presento las siguientes observaciones y solicitud de cambios al Proyecto del primer Reglamento de la Ley 9047, comunicado por el Concejo Municipal de Grecia en la Gaceta N° 248-2014, con fundamento al artículo 43 del Código Municipal.

AL RESPECTO:

En la Gaceta N° 248 del 2014, la Secretaria del Concejo Municipal, comunicó el acuerdo del Honorable Concejo Municipal, en la Sección de Reglamentos, de la siguiente manera:  
*El Concejo Municipal de Grecia, en sesión ordinaria celebrada el 27 de octubre del 2014, mediante acuerdo SEC-5228-2014, artículo IV, inciso 17, acta 354 acordó:*

*Aprobar el Reglamento de Regulación y Comercialización de Bebidas con contenido Alcohólico para la Municipalidad de Grecia, Según Ley 9047. El mismo se detalla a continuación: REGLAMENTO DE REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LA MUNICIPALIDAD DE GRECIA*

(...)

Publicación consultiva.

*Se somete a publicación consultiva no vinculan te por el plazo de diez días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Código Municipal.*

*Lic. Adrián Barquero Saborio, Alcalde Municipal.-1 vez.-O. C. N° 42237.-Solicitud N° 5910.-C-982110.-(IN2014082699).*

EN NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN DE PATENTADOS DE LA LEY No 10 DEL CANTÓNDE GRECIA, PROCEDO A INDICAR:

1-La Comunicación del Acto Administrativo del Concejo Municipal del 27 de octubre del 2014, mediante acuerdo SEC-5228-2014, artículo IV, inciso 17, acta 354 (Aprobación del Reglamento de la Ley 9047, para la Municipalidad de Grecia).La realiza el señor Alcalde y no la Secretaria del Concejo Municipal. Donde el Alcalde avoca una función exclusiva dada por ley a la Secretaria de Concejo Municipal. Véase Sección de Reglamentos de la Gaceta N°248-2014.

Con lo que el Señor Alcalde desaplica con conocimiento el Código Municipal, en su Artículo 53, inciso b). Así como los artículos 13, 16, 50. Inciso b), inciso e) del 90, entre otros de la Ley General de la Administración pública.

*"Código Municipal, Artículo 53.- Cada Concejo Municipal contará con un secretario, cuyo nombramiento será competencia del Concejo Municipal. El Secretario únicamente podrá ser suspendido o destituido de su cargo, si existiere justa causa.*

*Serán deberes del Secretario:*

*b) Transcribir, comunicar o notificar los acuerdos del Concejo, conforme a la ley."*

Ley General de la Administración Pública

Artículo 13

1. La Administración estará sujeta, en general, a todas las normas escritas y no escritas del ordenamiento administrativo, y al derecho privado supletorio del mismo, sin poder derogarlos ni desaplicarlos para casos concretos.

Artículo 16

1. En ningún caso podrán dictarse actos contrarios a reglas univocas de la ciencia o de la técnica, o a principios elementales de justicia, lógica o conveniencia.

Inciso b) del artículo 50

Los órganos colegiados nombrarán un Secretario, quien tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

b) Comunicar las resoluciones del órgano, cuando ello no corresponda al Presidente; y

Inciso e) del artículo 90 La delegación tendrá siempre los siguientes límites:

e) El órgano colegiado no podrán delegar sus funciones, sino únicamente la instrucción de las mismas, en el Secretario.

POR LO QUE PUBLICACIÓN ES ABSOLUTAMENTE NULA Y EVENTUALMENTE GENERADORA DE FIGURAS DE ALGUN DELITO.

Su aplicación, estaría enmarcada para los funcionarios dentro del marco del artículo 350 del Código Penal, tal como lo estableció la Sala 111 en su Sentencia 683-2008.

Artículo 350.

Se impondrá prisión de dos a seis años al funcionario judicial o administrativo que dictare resoluciones contrarias a la ley (...)

2. Adicionalmente existen sesgos jurídicos:

2.1 En el artículo 2, en el inciso 9.3 del artículo 9 y los incisos 16.3y el 16.4 del artículo 16 Hay definiciones que imponen restricciones que la Ley no estableció, con lo que se Transgrede el "Principio Constitucional de Reserva de la Ley" y la Sentencia N° 2307-2003 de la

Sala Constitucional. Por ende el Concejo se desaplica el Bloque de Legalidad.

2.2 El artículo 7, la suma de los plazos desaplica el artículo 80 del Código Municipal y los artículos 330 y 331 de la Ley General de la Administración Pública.

2.3 En el artículo 15, quedan sin enmarcarse las Salas de Eventos y los Centros Turísticos, que han venido funcionando con la Ley N°10.

2.4 El artículo 16, inciso 16.1, incumple con el voto 11.499-2013 de la Sala Constitucional. Donde el Concejo Municipal asume funciones asignadas al Legislador Regular.

2.5 El artículo 25, Transgrede el "Principio Constitucional de Reserva de la Ley" y la Sentencia N° 2307-2003 de la Sala Constitucional. Por ende el Concejo se desaplica el Bloque de Legalidad.

2.5.1. Lo concerniente de confinamiento de ruido es materia de Salud y no Municipal. La Ley 9047 no regula sobre este aspecto.

2.5.2 La Ley 9047, las faltas están reguladas, en la ley 9047 con multas, suspensión o pérdidas de las Licencias y no con cierres cautela res. Ni mucho menos que el Ente Municipal entregue sus funciones y responsabilidades a la Policía no Municipal.

2.6 El artículo 26 y artículo 29, la Vice Alcalde no tiene Representación Legal de la Municipalidad. Por lo que debe eliminarse.

2.7 El Capítulo IV, Sección 11, tal como está redactado no garantiza el Principio Constitucional de Igualada de Trato. Ya que permite que por un falta misma falta se pueda aplicar diferentes montos a diferentes Administrados. Lo que no garantiza un Procedimiento justo e igualitario, como es obligación de garantizar al Honorable Órgano de Gobierno.

## Concejo Municipal

### *Sesión Ordinaria No. 372 19 de enero de 2015*

2.8 El artículo 45 no indica el Reglamento anterior que emitió el Concejo Municipal. A menos que sea el Publicado por FEDOMA. Por lo que debe aclararse.

2.9 El plazo del Transitorio 1, está vencido antes de la vigencia del Reglamento.

El plazo de Consulta vence el 16 de enero del 2015. Por lo que debe corregir dicha fecha.

3- Es una lástima que no se nos dio la oportunidad de haber compartido con la Comisión de Jurídicos, tal como lo solicitamos oportunamente por escrito al Órgano Colegiado, nuestras observaciones que previamente enviamos a todos y cada uno de los Regidores (as), para haber obtenido un Reglamento Consensuado y haberse cumplido con el artículo 1 del Código Municipal.

4- A la fecha hemos buscado siempre el diálogo y el consenso. Consideramos que los actuales Regidores (as) tienen una visión completa de la situación de las Empresas Familiares y no tener que negociar con los nuevos miembros del Concejo, que elegirán en el 2016.

COMUNICACIONES: De la Esquina Sur Oeste del Parque Central de Grecia, 50 m Sur, Licorera la Vida, atención Ing. Alfredo Olaso Hernández.

#### ***Alcalde, Adrián Barquero Saborío:***

Dice va hacer la consulta legal a ver si procede lo que ellos manifiestan de que la Administración en conjunto con la Secretaría haya enviado eso.

#### ***Regidor Rafael Reinier Rojas Zamora:***

Dice que en el documento se refieren a la Ley N°10 de la Ley de Licores y ya eso está fuera de la Ley, y con relación al Contencioso Administrativo pregunta a la Administración si tienen algún documento que diga que los patentados están peleando eso, y si no hay ningún documento la administración lo que tiene que hacer es realizar el cobro o de lo contrario se cierre el negocio.

#### ***Alcalde, Adrián Barquero Saborío:***

Responde que no tienen ningún documento del Contencioso Administrativo con relación a este caso, agrega que el primer documento que ellos enviaron fue a la Sala Constitucional y no le dieron copia a la Municipalidad, y la Sala viene y dice que las patentes se va a aplicar la unidad de medida que estableció la Ley en las cabeceras de provincias y en los distritos de las cabeceras de provincias el 50% de lo que dice las cabeceras de distrito y que para los cantones se aplica el otro 50% y además ellos le consultaron a la Sala Constitucional de que a partir de cuándo procedía el cobro y la Sala es clarísima, procede a partir de la emisión de la Ley, ellos hacen un reclamo que es cuando sale el reglamento.

Agrega que por lo que están molestos es porque se eliminó el cobro a las quintas, pero quiere dejar claro es que las quintas declaran sobre renta, ellos lo que reclaman es que las quintas deben pagar patente de licores porque en las quintas aunque se privado, en cualquier fiesta se lleva licor, y consideran que eso es injusto pero eso se va a definir en el dialogo interno con ellos.

#### ***Regidor Oscar Vargas Alfaro:***

Solicita que la respuesta que se le va a dar a los patentados o lo que se negocie, se enviado a los regidores porque ahí dice muy claro que todos los regidores son concededores de esto y no es cierto porque la Administración se reunió con los patentados no fueron los Regidores los que se reunieron con los patentados, agrega que en este momento si quieren ver el reglamento tienen que bajarlo de la

Gaceta, porque el reglamento que se publicó no está en el acta, lo que no quisiera es que les vaya a pasar lo mismo que está pasando con el reglamento y que ellos aprueben que se publicara el reglamento del cual no tienen conocimiento.

**Regidor Harry González Barrantes:**

Dice que tiene una duda con respecto al documento y a lo que dice Oscar, dice que ese Reglamento fue aprobado por este Concejo con base en un dictamen de comisión por tanto ¿por qué no está en un acta? No podría irse a publicación si no consta en el acta correspondiente?

**Regidor Rolando Alpizar Oviedo:**

Le dice a don Harry que sí está el reglamento en un acta, y que lo que don Adrián trajo la semana anterior fue la publicación en la Gaceta.

**Regidor Oscar Vargas Alfaro:**

Le pregunta a la señora Secretaria si le puede decir ¿en cuál acta está el reglamento?

**Señora Leticia Alfaro Alfaro, Secretaria Municipal:**

Responde que este momento no sabe en cuál acta está, porque es del año anterior, pero lo va a buscar.

**SE ACUERDA:** TRASLADAR COPIA DEL OFICIO AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA SU ESTUDIO E INFORME AL CONCEJO, A LA MAYOR BREVEDAD.

Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

**Inciso 7.** Se conoce moción del Regidor Jorge Gómez Valverde que dice:

Asunto: La celebración del 177 aniversario de la fundación de nuestro pueblo abril 2015.

Fecha: 26 de diciembre 2014

Exposición de Motivos: Esta moción es para tomar el acuerdo de festejar la celebración del 177 aniversario de la fundación de nuestro pueblo, celebración que debe de ser influyente e incluyente para la ciudadanía, darle carácter de una celebración más que Cantonal, Nacional e Internacional, es hora de hacernos sentir, y darnos a conocer tal y como somos los griegos, un pueblo culto amante de la paz y de la armonía con la naturaleza.

Objetivo General, es lograr integrar a nuestros ciudadanos como a toda nuestra institucionalidad, así como cámaras, empresas y organizaciones del bien común, a ser parte de esta gran celebración y dejar como testimonio a nuestras generaciones la importancia de continuar con esta gesta histórica de la fundación de nuestro pueblo.

Estructura y Organización, para lograr una buena gestión en esta celebración es importante retomar la celebración del 175 aniversario donde se realizaron grupos de apoyo de nuestra institucionalidad, bomberos- cruz roja, policía tránsito- guardia civil, circuitos 6-10 ministerio de educación pues la responsabilidad es de todos, sistema bancario nacional- mutual- el cooperativismo - cámaras de comercio- industria- comisión de atracción de inversiones- Grecia digital, turismo, empresas y otros grupos de apoyo, así como todos los artistas del Cantón de los diferentes conceptos del arte y las culturas.



## Concejo Municipal

### *Sesión Ordinaria No. 372 19 de enero de 2015*

Actividades y Generalidades, realizar encuentros previos a la celebración como cursos básicos sobre la historia de nuestro Cantón, resaltar grandes personalidades- políticos- escritores, empresarios- logros que han tenido nuestros deportistas- artistas y profesionales en los diferentes campos, así como buscar nuestros ciudadanos más longevos del Cantón y hacerles los reconocimientos como parte de nuestras generaciones de los fundadores de este pueblo, importante las diferentes ferias tradicionales que podríamos realizar en los campos de nuestros artesanos e industrias, desfiles de carrozas de la diferentes empresas, concursos de fotografía- pinturas sobre así es nuestra Grecia y así somos los griegos, la renovación de banderas a los centros educativos del Cantón, realizar un reconocimiento y divulgación al árbol ganador del guachipilín que nos representara tal y como somos, además de buscar el mejor ejemplar del Cantón a fin de premiar a las familias o personas que lo tengan en sus propiedades, importantísima, la participación del Grecia Green technology park en una exposición especial para los inversionistas nacionales como internacionales, talleres y exposición sobre el proyecto del acueductos de Grecia y sus calidades.

Celebración del centenario del Mercado Municipal, Como ustedes pueden ver en documento escrito por Carlos Alberto Maroto, podemos resaltar algunas fechas relacionadas con el Mercado Municipal de Grecia, ya desde 1867 nuestros líderes tomaron la decisión de construir el primer mercado de abastos para el cantón, pero el acuerdo municipal para la compra del terreno por un monto de 25.000.00 se realizó en abril del 2015 contrato que se realizó con el Ciudadano Alfredo Gómez Zamora , padre de Gonzalo Gómez Cordero conocido como Gomeco quien fue diputado en el periodo 1970-1974. Como ustedes pueden ver la celebración de los 100 años de nuestro mercado se debe celebrar con el 177 aniversario de la fundación de nuestro pueblo, a fin de incluir esta celebración de los 100 años de nuestro mercado como Monumento cultural griego motivos por el cual debemos de coordinar acciones especiales para realizar actividades socio-culturales dentro del mercado y sobre todo donde está la terminal de buses para realizar algunas ferias especiales a la celebración del centenarios y plasmar una placa especial del centenario del mercado en un lugar visible.

Otra de las actividades que podríamos incluir en el programa de la celebración del 177 aniversario es la Inauguración del Acueducto, el 22 de marzo día mundial del agua, ver acta 260 sec-3808-2013, o bien trasladarlo para el 27 de abril 2015, y cumplir con los acuerdos pendientes con respecto a las celebraciones anteriores.

Eslogan de la celebración: realizar un concurso en el mes de enero y febrero, para buscar el mejor eslogan para nuestro Cantón y para la celebración del 177 aniversario, y conocer el resultado a mediados de marzo y premiar a los ganadores en la celebración del 27 de abril.

Comunicación y Medios de prensa: es muy importante tener al 27 de marzo 2015 toda la programación de la celebración y realizar una conferencia de prensa el día 27 de marzo 2015 con todos los medios posibles a fin de divulgar tan importante celebración, y buscar lograr internacionalizar esta celebración tan importante para nuestro Cantón, ya hemos tenido algunas experiencias internacionales con - México. Chile- puerto Rico, Argentina, Colombia- china e Israel responsabilidad que estará a cargo de la comisión de turismo.

Junta de Protección social, autorizar al señor Alcalde para gestionar con la Junta de Protección social la dedicación especial al 177 aniversario de la fundación de nuestro Cantón y muy especialmente por los 100 años del mercado municipal con esto lograremos darle carácter nacional como internacional a esta justa histórica de nuestro Cantón.

Beneficiarios, Todos los ciudadanos del Cantón de Grecia debemos sentirnos beneficiados por esta gran celebración del 177 aniversario.

## Concejo Municipal

### Sesión Ordinaria No. 372 19 de enero de 2015

POR TANTO, Solicito a este concejo recibir esta moción y autorizar por acuerdo, a la administración, para que proceda con la gestión y tramitología a fin de cumplir con esta importante celebración.

**Regidor Jorge Gómez Valverde:**

Manifiesta que debe haber más publicidad por parte de la Administración a todas las actividades y a los proyectos que se proponen ya que se debe resaltar al Cantón en el campo turístico y en la parte cultural.

**Regidor Julio César Murillo Porras:**

Dice que tiene razón Don Jorge y se debe resaltar más la parte positiva del Cantón, resaltar el arte, la cultura, en vez de destruirlas. Manifiesta que este es un Concejo que quiere hacer las cosas bien hechas, y vender las ideas y las bellezas que hay en el cantón.

**SE ACUERDA:** TRASLADAR LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR JORGE GÓMEZ VALVERDE, A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS CULTURALES, PARA SU ANALISIS Y RECOMENDACIÓN.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

**Inciso 8.** Se conoce oficio GG-016-2015 firmado por el Lic. Wenceslao Rodríguez Rodríguez, Gerente General, Coope Victoria, en el que a letra dice:

Reciban un cordial saludo, deseándoles muchos éxitos en el año que recién inicia. A su vez, me permito indicarles que el Consejo de Administración de COOPEVICTORIA, R.L. tiene interés en reunirse con el Concejo Municipal y señor Alcalde del cantón de Grecia, con el fin de tener un mayor acercamiento entre las partes y lograr un convenio de ayuda mutua en los diferentes proyectos que ambos grupos desarrollan.

Por lo anterior, respetuosamente extendemos formal invitación a participar en la reunión que hemos programado para el **jueves 29 de enero, de 11:00 a.m. a 1:00 p.m., en las instalaciones de COOPEVICTORIA.**

Les agradecemos confirmar su asistencia al teléfono 2494-1866, ext. 126, con la Sra. Ligia Rojas.

**SE ACUERDA:** DAR POR RECIBIDO EL OFICIO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

**Inciso 9.** La Síndica Carmen Nidia Espinoza Barrantes, presenta oficio en el que dice:

Estimados señores, por este medio les comunico que me ausentare por razones de salud en el siguiente periodo: del 20 de enero del 2015 al 20 de marzo del 2015.

Solicito con el respeto que ustedes se merecen se me apruebe dicho permiso gracias.

**SE ACUERDA:** DAR POR RECIBIDO EL OFICIO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

**Inciso 10.** Se conoce Recurso de Amparo de la Sala Constitucional presentado por la Señora Gerarda Céspedes Salas, contra la Municipalidad de Grecia, por no poder acceder a la segunda planta del Mercado Municipal por ser una persona de la tercera edad...

**SE ACUERDA:** DAR POR RECIBIDO EL OFICIO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

**Inciso 11.** El Lic. Hansel Chavarría Cubero, Asesor Legal del Concejo, presenta informe que dice:

Se encarga a esta asesoría, proceder a analizar y recomendar acerca de la impugnación presentada por el señor Oswaldo Alfaro Rodríguez, en su calidad de beneficiario de los locales 7 y 8 del Mercado Municipal, (según consta de oficio sin fecha ni número que consta en el expediente administrativo emitido por la Administración Municipal), en virtud de la disconformidad con respecto al monto a cancelar por la explotación de tales beneficios, y para los efectos pertinentes, se indica:

Para un correcto entendimiento, es válido y oportuno indicar que como se desprende de acuerdo municipal SEC- 5413-2015, se rechazó la apelación interpuesta por el señor Eliecer Jiménez Sierra, ya que a tal persona, no le asistía derecho con respecto a los locales 7 y 8 del mercado municipal, en virtud del traslado que se realizó al señor Marvin Oswaldo Alfaro Rodríguez, y por ende no tenía legitimación para el planteamiento. Asimismo, se desprende de las resoluciones de Alcaldía Municipal ALC- 1065 y ALC- 1066, ambas del 2014, que la notificación que establecía el monto a cancelar por tal explotación, se le entregó al señor Marvin Alfaro Rodríguez, teniendo pleno conocimiento desde esa fecha, de esta manera, a pesar que dicha notificación iba rotulada a nombre de Eliecer Jiménez Sierra (error material) lo importante es que le fue dirigida a quien ostenta los derechos con respecto a esos locales (Marvin Oswaldo Alfaro Rodríguez), y en este caso la eventual nulidad parcial no fue alegada ni tampoco para esta etapa correspondería, ya que es improcedente la nulidad por sí misma, y los efectos correspondieron para los cuales se realizó tal notificación se realizaron, por todo ello, es que la gestión presentada por el gestionante, Marvin Oswaldo Alfaro Rodríguez, podría declararse extemporánea, pese a ello, y en beneficio a que se le efectuó de nuevo notificación por parte de la Administración Municipal el 8 de enero del 2015, en esta ocasión a nombre de Marvin Oswaldo Alfaro Rodríguez, se recomienda conocer de fondo y básicamente el rechazo de la apelación interpuesta por el mismo estudio, consideraciones y fundamento esbozados en oficio SEC-5413-2015, que para estos efectos se reitera:

El dictamen de la comisión negociadora, acerca de los montos a cancelar por los locales del mercado municipal, cumplió y veló el equilibrio financiero municipal y del inmueble (mercado municipal), lo más importante, representa un modelo económico sostenible para el mismo mantenimiento y condiciones del mercado e irónicamente para los mismos beneficiarios, situación que no se ha visualizado así, pero que debe imperar y conlleva en obligación por la Administración Pública, para cumplir con sus fines como obligación legal y más por administrar un inmueble público y garantizar su sostenibilidad y consecuente rentabilidad, situación que fue descrita, adjunta y demostrada con los documentos, y propuestas e insumos departamentales. Nótese, que la regla justiciera para recalificar los montos a cancelar por los beneficiarios de los locales del mercado municipales, se determinó en los costos del inmueble (mercado municipal) con un mínimo de excedente de un 4% repartido entre sus beneficiarios, que se necesita para inversión y eventuales (acueductos, techos, aguas residuales, entre otros) cual de por sí, no existe impedimento previsto en ley con respecto a la reutilización de los recursos. Asimismo, para el cumplimiento y efectividad se determinó que sería dispuesto por metro cuadrado

multiplicado por el monto establecido para tal, resultado que determina el monto a cancelar por contraprestación al beneficio y explotación del bien público, igualmente, como se puede desprender del estudio del expediente al efecto, y trabajos de campo de diferentes funcionarios municipales, se visualiza que dentro de los metros cuadrados conlleva una porción denominada "mezanine" misma que según los insumos departamentales, e información suministrada por el Departamento del Mercado Municipal y Departamento de Tributación, contemplan el total que debe cobrarse por ser la cantidad de metros que se refiere para cada local del mercado, ya que así las instancias respectivas han referido que son los metros que tiene el local que se da en beneficio, y no corresponder o perdonar el cobro de este espacio deviene en improcedente. Es importante indicar, que este "espacio" no es nuevo en considerarse ni cobrarse, ello, para no tergiversar que su cobro es novedoso, al respecto, deviene en menester decir que otros espacios (locales- chinamos) ya cancelaban ese espacio. Los recurrentes en este momento, hacen su advertencia y resaltado, y no comparten porque hasta ahora se les cobra, pero el espacio siempre ha estado previsto para su explotación, tan así que existen otros "inquilinos" que cancelan este rubro desde tiempo atrás, así que inclusive por un principio de igualdad, no se podría dar trato distinto o especial en su cobro.

Otra consideración de suma importancia que conlleva el rechazo de este rubro que se recurre, es que efectivamente podría estudiarse, analizarse y determinarse espacios (mezanines) que no tengan una naturaleza de explotación, condiciones y demás, pero lo cierto es que este análisis es improcedente, en este momento, porque el escrito de impugnación presentado no individualiza o destaca perjuicio, agravio, o pretensión del impugnante en su calidad personal, sea en cuanto a este punto u otros, ya que ni siquiera fundamenta el por qué su espacio denominado "mezanine" no es objeto de cuantificación, así conllevar el estudio pormenorizado de su caso. Para aclaración y tratamiento paliativo de estos casos, es importante indicar que sobre los espacios de mezanine (metros cuadrados) de manera compensatoria se estableció que se cobraría solo un 40 % de los metros cuadrados, en otras palabras, se perdona un 60% de este espacio previendo que su explotación no es total, por ello, la participación de esta representación desde la perspectiva propiamente legal, no encuentra inconveniente para su cobro, por el contrario, si existen insumos departamentales que este espacio contempla la totalidad del local debe cobrarse para cumplir y velar con las disposiciones de la cosa pública, ahora bien, podrían existir criterios ajenos a este servidor, de oportunidad y conveniencia que podrían debatirse para consideraciones diferentes a las propiamente legales.

Por último la fórmula matemática que no se comparte, para la determinación del monto a cancelar, deviene justificada en virtud que no se multiplica el área de mezanine por el porcentaje ponderador según la ubicación de cada local, ya que este espacio previamente se condonó en un 60 % además este espacio (mezenine) resulta irrelevante a la exposición de clientela (particularmente fachada), por ello, es que igualmente no se cree improcedente, con las mismas advertencias que el cuerpo colegiado puede establecer diferente criterio.

En resumen, las consideraciones generales planteadas no son de recibo, y no existen agravios individualizados de estudio que conlleven un pronunciamiento minucioso del gestionante, en carencia de expresión de agravios o perjuicios, la recomendación es el rechazo del escrito de apelación a través de acuerdo municipal, cual se solicita en cualquiera de sus decisiones, se tome como definitivamente aprobado y se proceda con la notificación inmediata para cumplimiento de los plazos de ley.

**SE ACUERDA:** APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL LIC. HANSEL CHAVARRÍA CUBERO, EN CONSECUENCIA SE RECHAZA EL ESCRITO DE APELACIÓN DEL SEÑOR MARVIN OSWALDO ALFARO RODRIGUEZ, POR NO EXISTIR AGRAVIOS INDIVIDUALIZADOS DE ESTUDIO QUE CONLLEVEN UN PRONUNCIAMIENTO MINUCIOSO DEL GESTIONANTE, EN CARENCIA DE EXPRESIÓN DE AGRAVIOS O PERJUICIOS.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

**Inciso 12.** El Lic. Hansel Chavarría Cubero, Asesor Legal del Concejo, presenta informe que dice:

Asimismo, con respecto al caso donde se solicita silencio positivo, básicamente la recomendación que si en sesión fue la siguiente:

Con respecto al caso de la señora Flor Guerrero Rojas, se solicita que en virtud que no le fue en apariencia resuelto el recurso de Apelación interpuesto desde marzo del 2012, se acoja silencio positivo y se anule el peritaje número 2538-2011. Ahora bien, ya que lo que debe resolverse depende o está vinculado a una decisión de la Comisión de Asuntos Jurídicos y requiere de discusión y conocimientos de los señores miembros de dicha comisión, se recomienda trasladar la gestión y el expediente a dicha comisión para que sea resuelto y analizado desde su génesis, respetando el debido proceso, asimismo para los efectos pertinentes, se convoque urgente a reunión de comisión para resolverse sin más dilación de tiempo.

**Regidor Rolando Alpízar Oviedo:**

Le dice a Harry, el caso de esta señora tiene ocho meses de estar en comisión y que nunca se le dio respuesta. Este es un caso que tiene deuda con la Municipalidad y ya lo quieren enviar a cobro judicial, por lo que la semana anterior se le solicitó al Abogado que hiciera el análisis inmediato de ese asunto, y ahora el Licenciado lo que dice es que analice en la Comisión de Asuntos Jurídicos.

**Regidor Harry González Barrantes:**

Dice que la Comisión de Asuntos Jurídicos no tiene tan atrasados lo único que tienen atrasados son los reglamentos.

**Lic. Hansel Chavarría Cubero, Asesor Legal del Concejo:**

Dice que ese documento no estaba en comisión y que él da fe de eso, desde abril del 2012, tiene casi dos años y ese expediente no estaba en comisión, pero como es una situación que también es a lo interno, por eso considera importante que se conozca en la comisión respectiva.

**Regidor Rolando Alpízar Oviedo:**

Dice que si hay un acuerdo de que se envió a Comisión, está ahí y punto, no es como dice el Abogado, si se traspapeló, se perdió, etc. pero no se debe tergiversar el asunto, le solicita al Regidor Harry González Barrantes le colabore con este asunto para ver si se le resuelve a la señora.

**Lic. Hansel Chavarría Cubero:**

Dice que lo que él da no es vinculante, para que tomen en consideración eso, como lo mencionó, no sabe si quedó claro o para que quede en actas así, porque también es su responsabilidad como profesional y lo hizo así para respetar un debido proceso porque la Génesis se dio en comisión porque las dudas y los procedimientos que no se hicieron están ahí, para que claro en ningún momento está obstaculizando ni tampoco está tergiversando las cosas, que él diga que no está en comisión formalmente lo está, él revisó los acuerdos y les puede decir

## Concejo Municipal

### *Sesión Ordinaria No. 372 19 de enero de 2015*

que la señora presentó eso en marzo de 2012, el acuerdo está en la documentación, en las carpetas de asuntos jurídicos desde esa fecha no está ese documento, tan es así que él lo va a evidenciar porque cuando se habló de ese caso él fue el que solicitó el expediente de la señora al departamento de Valoraciones porque en la Secretaría no estaba. E inclusive ahí está una solicitud que hizo él a ese departamento para que trasladara el expediente a la Secretaría para estar de antemano conociendo ese tema.

***Regidor Rolando Alpízar Oviedo, Presidente Municipal:***

Dice que está o no en la comisión ya no importa, en este momento lo que interesa es que se responda a la señora, le dice al Licenciado Chavarría que es su responsabilidad llevar un consecutivo de las cosas de la comisión, porque al igual que la Secretaria, él también es un empleado más que tiene que llevar ese consecutivo y no solo de la comisión de Jurídicos sino de todas las comisiones porque es el Asesor Legal el que da los criterios legales aquí, inclusive con este caso de doña Flor lo que más le molesta es que tiene más de ocho meses de estar en comisión y ahora la recomendación es que se envíe otra vez a la comisión de asuntos Jurídicos, manifiesta que este caso lo que necesita un criterio legal y el que da los criterios legales en las comisiones es el Asesor Legal.

**SE ACUERDA:** ACOGER LA RECOMENDACIÓN DEL LICENCIADO HANSEL CHAVARRÍA CUBERO, Y SE TRASLADA EL EXPEDIENTE DE LA SEÑORA FLOR GUERRERO ROJAS, A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

***Señora Leticia Alfaro Alfaro, Secretaria Municipal:***

Le aclara a don Harry y a Don Oscar, con relación a la pregunta que hizo don Oscar con respecto a que el Reglamento no se había publicado en el Acta, y proyecta en la pantalla el Acta N°354 del 27 de octubre de 2014, y en la cual se incluye el Reglamento de Regulación y Comercialización de bebidas con Contenido Alcohólico.

**AL SER LAS VEINTIUNA HORAS FINALIZÓ LA SESIÓN**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**SECRETARIA MUNICIPAL**